EN EL DECRETO NUMERO 05-2017 PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NUMERO 54 DEL 17 DE MARZO DEL 2017 EN EL ARTICULO 2. DEFINICIONES DONDE SE LEE NOTARIA DEL ESTADO

Publicado en La Gaceta No. 65 del 3 de Abril de 2017

FE DE ERRATA

En el Decreto Número 05-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 54 del 17 de Marzo del 2017 en el artículo 2. Definiciones, donde se define Notaria del Estado deberá leerse así:

Notaría del Estado: "Es el Órgano de la Procuraduría General de la República establecido por la Ley N•. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con funciones establecidas en la misma y en su reglamento, el Decreto N•. 19-2009, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N•. 59 del 26 de Marzo del 2009."

Fuente: http://www.leybook.com/doc/20146